

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° ¹⁷⁵ -2023-MSB-GM-GAT

SAN BORJA, 25 ABR. 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTOS, el Expediente N° 1771-2023, presentado con fecha 02 de marzo de 2023, por la :
en representación de la :

señalando domicilio en _____, quien
solicita la COMPENSACIÓN Y TRANSFERENCIA a su cuenta y a las cuentas de _____
del saldo a favor no utilizado otorgado mediante Resolución de Gerencia N° 1004-2022-MSB-
GM-GAT de fecha 21 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente caso deberá ser tramitado como un Procedimiento No-Contencioso, tipificado en el artículo 162° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 43° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años..."; asimismo, el artículo 44° del mismo cuerpo normativo nos señala que el termino prescriptorio se computara: desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso o en que devino en tal (...);

Que, el artículo 40° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, nos señala que la deuda tributaria podrá compensarse total o parcialmente con los créditos por tributos, sanciones, intereses y otros conceptos pagados en exceso o indebidamente, que correspondan a periodos no prescritos, que sean administrados por el mismo órgano administrador y cuya recaudación constituya ingreso de una misma entidad. A tal efecto, la compensación podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: 1) Compensación automático, 2) Compensación de oficio y 3) Compensación a solicitud de parte;

Que, de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Integrado de Gestión Municipal, se observa que mediante Expediente N° 3202-2022 de fecha 25 de abril de 2022, solicitó la compensación del saldo a favor otorgado mediante Resolución de Gerencia N° 230-2022-MSB-GM-GAT; en consecuencia, mediante Resolución de Gerencia N° 1004-2022-MSB-GM-GAT se declaró procedente la solicitud reconociéndose un saldo por la cantidad de S/ 851.11 (Ochocientos cincuenta y uno con 11/100 Soles);

Que, en ese sentido, se procedió a cancelar la deuda pendiente de la recurrente, por concepto de Impuesto Predial del periodo 2022 (3° y 4° trimestre) y Arbitrios Municipales del periodo 2022 (3° y 4° trimestre) deuda que ascendía a 128.96, quedando un saldo a favor de S/ 722.15, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Monto transferido (RG N° 1004-2022-MSB-GM-GAT)	S/ 851.11
Monto Cancelado	S/ 128.96
Saldo a favor	S/ 722.15

Que, asimismo, se verificó un error de cálculo en el cuadro anexo a la Resolución de Gerencia N° 1004-2022-MSB-GM-GAT, en el cual se consignó como saldo a favor el monto de S/ 720.21 cuando lo correcto es el monto de S/ 722.15;

Que, estando a mérito de lo expuesto en el _____, donde se opina que corresponde declarar procedente la solicitud de compensación y transferencia de pagos formulada por la _____, en representación de la _____

Que estando a lo expuesto en la parte considerativa y a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de COMPENSACIÓN Y TRANSFERENCIA formulada por la señora por _____, reconociéndose un saldo a favor no utilizado por la cantidad de S/ 722.15 (Setecientos veintidós con 15/100 Soles), monto que servirá para COMPENSAR las obligaciones tributarias que mantienen pendientes de pago para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Gobierno Digital que en el estado de cuenta corriente de donde se obtuvo el saldo a favor, se instale una marca o señal que advierta que dicho saldo ya fue dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La Administración Tributaria se reserva el derecho a fiscalización posterior de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 62° del T.U.O. del Código Tributario.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Administración Tributaria
.....
MIGUEL F. ROA VILLAYCENCIO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

COMPENSACIÓN Y/O TRANSFERENCIA N° OPERADOR N°												
TRAMITE:	EXPEDIENTE N.º			1771-2023				Fecha		20/04/2023		
ORIGEN												
Contribuyente:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 1004-2022-M5B-GM-GAT										Codigo Contribuyente :	722.15

DESTINO 1												121.00	
Contribuyente:												Codigo Contribuyente :	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta	Monto Pagado		
IP - 2023	1T - 2023	16.52			1.91	0.00	0.10		20/04/2023		18.53		
	2T - 2023	16.52				0.00	0.00		20/04/2023		16.52		
	3T - 2023	16.52				0.00	0.00		20/04/2023		16.52		
	4T - 2023	16.52				0.00	0.00		20/04/2023		16.52		
Codigo de Predio :	DIRECCION :												
ARB - 2023	1T - 2023	49.08				0.00	0.31		00/01/1900		49.39		
	2T - 2023	49.08				0.00	0.00		20/04/2023	45.56	3.52		
TOTAL TRANSFERIDO												121.00	
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 1												0.00	

DESTINO 2												371.73	
Contribuyente:												Codigo Contribuyente :	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta	Monto Pagado		
IP - 2023	2T - 2023	74.45				0.00	0.00		20/04/2023		74.45		
	3T - 2023	74.45				0.00	0.00		20/04/2023		74.45		
	4T - 2023	74.45				0.00	0.00		20/04/2023		74.45		
Codigo de Predio :	9935	DIRECCION : JR. ARTEAGA CRNL. NICANOR (EX CA 22) NRO. 669 MZ. 03 LT. 18 - JAVIER PRADO											
ARB - 2023	1T - 2023	147.45				0.00	0.93		00/01/1900		148.38		
TOTAL TRANSFERIDO												371.73	
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 2												0.00	

DESTINO 3												114.71	
Contribuyente:												Codigo Contribuyente :	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta	Monto Pagado		
CST - 2022	1 - 2022	16.01				0.00	0.00		20/04/2023		16.01		
	2T - 2023	16.53				0.00	0.00		20/04/2023		16.53		
IP - 2023	3T - 2023	16.53				0.00	0.00		20/04/2023		16.53		
	4T - 2023	16.53				0.00	0.00		20/04/2023		16.53		
Codigo de Predio :	9935	DIRECCION : JR. ARTEAGA CRNL. NICANOR (EX CA 22) NRO. 669 MZ. 03 LT. 18 - JAVIER PRADO											
ARB - 2023	2T - 2023	49.11				0.00	0.00		00/01/1900		49.11		
TOTAL TRANSFERIDO												114.71	
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 3												0.00	

DESTINO 4												114.71	
Contribuyente:												Codigo Contribuyente :	
Concepto	Trimestre - Año	Insoluto	Beneficio Especial	Dcto	Derecho emisión	Reajuste	Interés	Cancelado	Fecha de Pago	Pago a cuenta	Monto Pagado		
CST - 2022	1 - 2022	16.01				0.00	0.00		20/04/2023		16.01		
	2T - 2023	16.53				0.00	0.00		20/04/2023		16.53		
IP - 2023	3T - 2023	16.53				0.00	0.00		20/04/2023		16.53		
	4T - 2023	16.53				0.00	0.00		20/04/2023		16.53		
Codigo de Predio :		DIRECCION : JR. ARTEAGA CRNL. NICANOR (EX CA 22) NRO. 669 MZ. 03 LT. 18 - JAVIER PRADO											
ARB - 2023	2T - 2023	49.11				0.00	0.00		00/01/1900		49.11		
TOTAL TRANSFERIDO												114.71	
TOTAL SALDO A FAVOR- DESTINO 4												0.00	

MONTO TOTAL											722.15
TOTAL TRANSFERIDO											722.15
TOTAL SALDO A FAVOR											0.00

